



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (12/09/2018).-----

Asistentes:

D. José Juan Franco Rodríguez	En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las 8:15 horas del día doce de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que al margen se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental, Don Juan Alfonso Badillo Trola.
D. Helenio Lucas Fernández Parrado	
D. Mario Helio Fernández Ardanaz	
D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro	
Dña. Susana González Pérez	
D. Juan Alfonso Badillo Trola	

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2018 (08/18).-----

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la aprobación del acta en borrador correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de agosto de 2018.-----

2º.- Otorgamiento de títulos de derecho funerario.-----

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

""Vistas las solicitudes que como anexo acompañan al presente acuerdo, en relación al cambio de titularidad a favor de familiares y herederos, de los derechos funerarios sobre unidades de enterramientos del cementerio municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Considerando que de la documentación que obra en los respectivos expedientes quedan suficientemente acreditados los derechos sucesorios de los solicitantes en orden a reclamar el cambio de titularidad de los derechos funerarios de quienes hasta la fecha figuran inscritos como titulares de estas unidades de enterramientos.

Considerando que conforme establece el Reglamento Regulator del Servicio de Cementerio Municipal en su Disposición Transitoria:

“Primera.- Las Concesiones a plazo máximo o “a perpetuidad” existentes a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, se considerarán otorgadas por un plazo máximo de 75 años.

Segunda.- Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título, en los derechos funerarios que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2017, para efectuarlo; transcurrido dicho plazo, las unidades de enterramiento cuya titularidad no haya sido regularizada, pasarán a la modalidad de unidades de enterramiento en régimen de alquiler, que se respetará hasta el 1 de septiembre de 2020, y una vez transcurrido este plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la unidad de enterramiento, y traslado de los restos a osario o fosa común.

De forma genérica, se entenderá para las unidades de enterramiento que no hayan sido actualizadas transcurridos setenta y cinco años desde la fecha de concesión original, el que procede decretar la pérdida del derecho funerario en los mismos términos detallados en el párrafo anterior. [...]

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Jefa de Negociado de Gestión Tributaria, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Otorgar el título de derecho funerario a los solicitantes que a continuación se señalan y para las unidades de enterramiento respectivas que seguidamente asimismo se detallan:

Titular	Unidad de enterramiento	Finalización concesión
Alberto Macias, Yamila	Nicho: Patio este, Crujía C izquierda, fila 3ª, núm.: 40	1-09-2087
Benítez Rico, Laura	Nicho: Patio sur, Crujía 1ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 1P folio 226	1-09-2087
Benítez Vargas, Tamara	Nicho: Patio este, Crujía A derecha, Fila 2ª, núm.: 57	1-09-2087
Cintrano Moya, Herminia	Nicho: Patio norte, Crujía 3ª izquierda, fila 1ª, núm.: 41	1-09-2087
Ferrera Manfredi, María Sandra	Nicho: Patio central, Crujía 7ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 25	1-09-2087
García Escalera, Dolores y	Nicho: Patio norte, Crujía 9ª	1-09-2087



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

sobrinos	izquierda, Fila 5ª, núm.: 26	
García Martínez, Amparo	Nicho: Patio norte, Crujía 3ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 35	1-09-2087
García Ramos, Lourdes	Nicho: Patio central, Crujía 2ª izquierda, Fila 5ª, núm.: 4	1-09-2087
García Ramos, Lourdes	Nicho: Patio norte, Crujía 1ª derecha, Fila 2ª, núm.: 22	1-09-2087
Gómez Ruiz, Purificación	Nicho: Patio norte, Crujía 7ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 7	1-09-2087
Huertas Aguilar, Enrique	Nicho: Patio sur, Crujía 14ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 14	1-09-2087
Martínez Fernández, Loreto	Nicho: Patio norte, Crujía 7ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 2	1-09-2087
Matarín Guerrero, Manuel y hermanas	Nicho: Patio sur, Crujía 9ª izquierda, Fila 1ª, núm.: 16	1-09-2087
Mesa Villalba, José Juan, hermana y otros	Nicho: Patio central, Crujía 1ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 14	1-09-2087
Montero Cruz, María Carmen Guadalupe y hermanos	Nicho: Patio norte, Crujía 7ª derecha, Fila 2ª, núm.: 9	1-09-2087
Morales López, Javier	Nicho: Patio norte, Crujía 3ª izquierda, Fila 1ª, núm.: 37	1-09-2087
Rodríguez Pérez, María Dolores	Nicho: Patio sur, Crujía 5ª derecha, Fila 1ª, núm.: 8	1-09-2087
Sáenz de Tejada, Yuste	Nicho: Patio central, Crujía 6ª derecha, Fila 3ª, núm.: 13	1-09-2087
Toledano Beaty, Natividad y hermana	Nicho: Patio central, Panteón 1	1-09-2087
Velázquez Romero, José Manuel y hermanos	Nicho: Patio sur, Crujía 19ª izquierda, Fila 4ª, núm.: 17	1-09-2087

Segundo.- El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerio a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro de Registros. "-----"

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

3º.- Reformado del proyecto de reparcelación en desarrollo del estudio de detalle de la parcela sita en Avda. República Argentina y calle Gabriel Miró. Promotor: Ortopedia San Antonio, S.L.-----

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

""Visto el expediente que se tramita para la ratificación del Reformado del Proyecto de Reparcelación para el desarrollo del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. República Argentina y calle Gabriel Miró, promovido por la mercantil Ortopedia San Antonio, S.L. y propietario único de los terrenos afectados.

Resultando que se ha tramitado Convenio Urbanístico de Gestión para la sustitución del 10 por ciento del aprovechamiento urbanístico municipal por su equivalente en metálico, según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales y que asciende a un importe de 31.860 euros; convenio que ha sido suscrito entre ambas partes con fecha 14 de agosto de 2018, habiéndose procedido por el promotor al abono de este importe mediante transferencia bancaria realizada el día 16 de agosto de 2018.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia de esta monetarización, existe una alteración en el documento de reparcelatorio originariamente aprobado por este Ayuntamiento con fecha 10 de mayo de 2017, resultando pues una única parcela de cesión obligatoria a favor del municipio, que es la parcela ZV (espacio libre) de 1.387,97 m².

Considerando que tanto el Proyecto de Reparcelación aprobado en su día así como el Convenio Urbanístico de Gestión fueron sometidos al trámite de información pública, sin que se presentara alegación alguna a los mismos.

Visto el informe emitido por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano de fecha 22 de agosto de 2018, y de acuerdo con los artículos 136.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Decreto de fecha 23 de octubre de 2017, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local; esta Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Concejel de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Reformado del Proyecto de Reparcelación para el desarrollo del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. República Argentina y calle Gabriel Miró, redactado por el Arquitecto D. Juan D. de Garriga Donatú, y promovido por la mercantil Ortopedia San Antonio, S.L., debiéndose incorporar al mismo el Convenio Urbanístico de Gestión firmado con fecha 14 de agosto de 2018 para la monetarización del 10% del aprovechamiento urbanístico por su equivalente económico, así como justificante del abono de esta cuantía.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

SEGUNDO.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo la parcela de cesión obligatoria y gratuita que se adjudica al Ayuntamiento, destinada a espacio libre-zona verde y denominada "ZV", con una superficie de 1.387,97 m2.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el BOP y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Una vez inscrito el referido Reformado de Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad deberá aportarse al Ayuntamiento justificación (nota simple o ejemplar del proyecto diligenciado) de los datos de inscripción registral de la finca de cesión obligatoria al Ayuntamiento, para su constancia en el Inventario Municipal.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."""-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

4.-Asuntos urgentes.-----

No se propone en esta sesión ningún asunto de carácter urgente. -----

5.- Ruegos y preguntas.-----

No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:30 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General Accidental que certifica.-----

Vº Bº
EL ALCALDE

Firma manuscrita en azul sobre un sello circular del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. El sello contiene el escudo municipal y el texto "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION" y "ALCALDIA".

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
(Resolución D.G.A.L. de 06/09/2016)

Firma manuscrita en azul sobre un sello circular del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. El sello contiene el escudo municipal y el texto "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION" y "SECRETARIA GENERAL".

Fdo. Juan Alfonso Badillo Trola.